



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 029/20**

Lanús, 27 de MAYO de 2020

VISTO, el expediente N° 691/20 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, la Resolución Rectoral N° 241/20 de fecha 19 de mayo de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Rectoral N° 241/20 de fecha 19 de mayo de 2020 aprobó la creación de la Secretaría de Investigación y Posgrado con dependencia funcional del Rectorado, con sus misiones y funciones;

Que, para un mejor desarrollo de las actividades y organización institucional la Resolución citada aprobó el traspaso funcional de: la Dirección de Investigación, la Dirección de Posgrado, el Instituto de Salud Colectiva, el Instituto de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto de Producción, Economía y Trabajo, el Instituto de Problemas Nacionales y el Instituto de Cultura y Comunicación a la Secretaría de Investigación y Posgrado;

Que, para mayor organización y ante la necesidad de coordinación del Gabinete de la Universidad, de las actividades del Rectorado y del Vicerrectorado, dicha Resolución aprobó el cambio de nominación de la Secretaría General, por Secretaría del Jefe/a de Gabinete en función de su constante crecimiento;

Que, resultó necesario reemplazar el Organigrama de la Universidad por los cambios efectuados;

Que, la Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7, y Artículo 62 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2020 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incs 1 y 4) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**Firman: JARAMILLO, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani.**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 029/20**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 241/20 de fecha 19 de mayo de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firman: JARAMILLO, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani.**